**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Consultoría individual nacional para realizar estudio de actualización de los costos y destino de las recaudaciones por los servicios ofrecidos por los Departamentos de Inocuidad Agroalimentaria, Sanidad Animal y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura**

1. **PROPÓSITO**
	1. El propósito de los presentes términos de referencia consiste en **definir** las funciones y responsabilidades del consultor a ser financiado por el Programa “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, Préstamo 2551/OC-DR. Programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República Dominicana, cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Agricultura (MA), a través de su Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP).
	2. El propósito específico del consultor es preparar una **propuesta** para redefinir los costos y destinos de las recaudaciones por los servicios ofrecidos en el ámbito de la sanidad e inocuidad agroalimentaria, a través de los Departamentos de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal, así como el Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN) del Ministerio de Agricultura (MA), y la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).
2. **ANTECEDENTES**
	1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana suscribieron el contrato de préstamo No. 2551/OC-DR para la ejecución del Programa “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” como Préstamo de Inversión. El contrato fue aprobado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la República Dominicana y promulgado por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de julio de 2012.
	2. El objetivo general del Programa es contribuir a incrementar la productividad del sector agropecuario y a la mejora en el acceso de los productos agropecuarios al mercado nacional e internacional, a través del fortalecimiento de la capacidad gubernamental de provisión e integración de los servicios de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria.
3. **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Para alcanzar el objetivo planteado, el Programa tiene los siguientes cuatro (4) Componentes: **i**) Fortalecimiento de los servicios de Inocuidad Agroalimentaria, **ii**) Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Animal, **iii**) Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Vegetal y **iv**) Gestión Institucional.

Componente 1: **Fortalecimiento de los Servicios de Inocuidad Agroalimentaria**.

* 1. Este Componente busca un reducción de la presencia de residuos y contaminantes en alimentos de origen agropecuario medido por el porcentaje de alimentos comercializados con valores superiores a lo permitido. Comprende: **i**) la elaboración de la estrategia conjunta de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Manejo Integrado de Cultivos (MIC) y la preparación e implementación de un programa piloto para 2,500 productores agrícolas, y para 200 productores pecuarios en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG); **ii**) la elaboración e implementación de una estrategia de capacitación, difusión y sensibilización en BPA, BPG, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para todos los actores desde productores a consumidores; **iii**) el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de las entidades certificadoras de BPA, BPG, BPM y Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP), y de las empacadoras de productos vegetales no tradicionales y de los productores; **iv**) el diseño e implementación del programa de vigilancia de residuos de contaminantes químicos y biológicos para frutas, vegetales y carnes en el mercado nacional; y **v**) la certificación de la división de control de calidad del LAVECEN con ISO 9000 y validación de cuatro métodos de análisis de alimentos por parte de la autoridad nacional y con acreditación de ensayos bajo la norma ISO 17025.

Componente 2: **Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal**.

* 1. El resultado de este Componente consiste en generar una mejora en la condición zoosanitaria del país medida a través del número de enfermedades de las que el país se mantiene libre y el número de enfermedades erradicadas. Incluye: **i**) la elaboración de la estrategia de cuarentena animal integrando la estación cuarentenaria, puestos marítimos, aeroportuarios y de frontera terrestre, la remodelación y equipamiento de la Estación de Cuarentena Animal y el diseño y puesta en marcha del sistema de información integrando los datos de cuarentena y análisis de riesgos; **ii**) la elaboración del análisis de riesgo para el reconocimiento de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) de categorización de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB); **iii**) el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de alimentos para animales, medicamentos y biológicos veterinarios, así como de establecimientos veterinarios de producción y expendio de los mismos; **iv**) la validación con laboratorios de referencia, de cuatro (4) métodos de diagnóstico de enfermedades en el LAVECEN; **v**) la elaboración de la estrategia nacional oficial de trazabilidad bovina y la ejecución de un programa piloto en tres (3) provincias; **vi**) la elaboración de los programas nacionales oficiales de control de brucelosis y tuberculosis consensuados con los productores ganaderos y su implementación en tres (3) provincias para declaración de zona libre de estas enfermedades; y **vii**) la actualización del programa nacional oficial de Peste Porcina Clásica (PPC) consensuado con las asociaciones de productores porcinos y su implementación incluyendo la vigilancia activa en las cinco (5) provincias fronterizas para obtener la erradicación de la enfermedad en el territorio nacional.

Componente 3: **Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Vegetal**.

* 1. El resultado de este Componente consiste en generar una mejora en la condición fitosanitaria del país medida a través del número de plagas A2[[1]](#footnote-1) presentes en el país. Financiará: **i**) la implementación de las actividades de capacitación en Manejo Integrado de Cultivos (MIC) en forma integrada con Buenas Prácticas Agrícolas (BPA); **ii**) el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de plaguicidas y de expendedores de plaguicidas, incluyendo la fiscalización del comercio para garantizar el cumplimiento de la legislación; **iii**) la actualización de requisitos y procedimientos de inspección fitosanitaria de importación y exportación así como la capacitación y equipamiento de los inspectores; y **iv**) la ampliación de la capacidad analítica de Post-entrada de Cuarentena Vegetal y Laboratorio de Diagnóstico (en Aeropuerto Internacional Las Américas), con incorporación de análisis en virología y bacteriología y acreditación de cuatro (4) técnicas de análisis bajo norma ISO 17025.

Componente 4: **Gestión Institucional**.

* 1. El resultado de este Componente consiste en avanzar en la integración de la gestión de los servicios de sanidad e inocuidad, medido a través del número de procesos críticos implementados con criterios estandarizados y en forma coordinada por más de un servicio y la aplicación de tarifas calculadas con base en recuperación de costos. Incluye: **i**) el diseño del Plan Estratégico Integrado de Sanidad Animal y Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria del MA para los próximos cinco años, elaborado con participación de los actores públicos y privados, la definición e implementación de la estructura operativa que integrará las acciones de sanidad e inocuidad del MA, y la preparación y seguimiento de los planes operativos anuales integrados; **ii**) el diseño e implementación de un sistema de información interconectado entre todos los servicios de sanidad e inocuidad que brinda el MA y que facilite el intercambio de información con otras instituciones, especialmente los Ministerios de Salud Pública y de Medio Ambiente; y **iii**) armonización y puesta a disposición del público de la normativa y manuales de procedimientos, incluyendo la revisión y actualización de los sistemas de cobro por servicios con base en sus costos operativos.

Por otra parte, en la actualidad el Ministerio de Agricultura cuenta con el Departamento de **Inocuidad** **Agroalimentaria** creado mediante Resolución No. 18-05 de fecha 8 de abril de 2005, protege la salud de sus ciudadanos mediante la promoción de la producción y consumo de alimentos de origen agropecuario con métodos de aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG); la Dirección de **Sanidad** **Animal** de la Dirección General de Ganadería, que basa todas sus disposiciones sanitarias en la Ley 4030, del 19 de enero del 1955, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados del país; y el Departamento de **Sanidad** **Vegetal** que cuenta como base la Ley 4990 sobre Sanidad Vegetal, del 28 de agosto de 1958, además de la Ley 311, del 24 de mayo de 1968 y su Reglamento 322 del 1988 sobre Plaguicidas.

1. **RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

El consultor, bajo la supervisión del Coordinador del Componente “Gestión Institucional” de la OEP, las Direcciones Departamentales de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal del MA, la Dirección de Sanidad Animal de la DIGEGA y la Administración del LAVECEN, deberá cumplir con las actividades de:

* 1. Elaborar y entregar un programa de trabajo a ejecutar durante el desarrollo de la consultoría con los Departamentos de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal y la Dirección de Sanidad Animal en particular y con ellos en su conjunto, en versión impresa y electrónica.
	2. Analizar la normativa que permite el cobro de tasas por servicios, sus metodologías de cálculo, y sus formas de percepción y actualización.
	3. Identificar todos los servicios sobre los cuales se están aplicando tasas y su forma de cálculo, sistema de cobro y de actualización, de manera de obtener una tabla completa con todas las tasas por servicios que se están percibiendo actualmente.
	4. Listar y analizar todos los servicios sobre los cuales se realizará el cálculo detallado de los costos de recuperación en la Estación de Cuarentena Animal, la Estación de Cuarentena Vegetal; actualizar los estudios existentes en la División de Calidad y la División de Producción del LAVECEN.
	5. Definir las metodologías a emplear para la determinación de los costos por servicio, y su sistema de actualización, considerando todas las variables que intervienen (costos directos, indirectos y factores de ajuste).
	6. Estimar el volumen y frecuencia de operaciones para establecer bases de cálculo para la determinación de costos.
	7. Describir y proponer costos de los servicios de inspección, registro, asistencia técnica que ofrece el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura.
	8. Describir y proponer costos de los servicios de inspección, registro, asistencia técnica, estación cuarentenaria que ofrece la Dirección de Sanidad Animal en la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura.
	9. Describir y proponer costos de los servicios de inspección, registro, asistencia técnica, laboratorio y estación cuarentenaria que ofrece el Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.
	10. Revisar, analizar y actualizar los costos de los servicios en el área de Control de Calidad del Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN), tomando como referencia el estudio los “costos y tarifas de los servicios analíticos que realiza la División de Control de Calidad del Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN)” realizado en 2010.
	11. Realizar propuesta de redefinición del destino de las recaudaciones, basada en los costos por servicios ofrecidos por los Departamentos de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal, así como el Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN) del Ministerio de Agricultura (MA), y la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).
	12. Revisar los costos por servicios de otras instituciones, públicas o privadas, similares a los ofrecidos por Inocuidad Agroalimentaria, Sanidad Animal y Sanidad Vegetal.
	13. Presentar y discutir el estudio ante los Viceministerios del MA y a la Dirección de la DIGEGA, LAVECEN, y a entidades directamente involucradas en el quehacer de sanidad e inocuidad agroalimentaria del país, a los fines de incorporar posibles sugerencias y recomendaciones de la misma.
	14. Presentar y entregar el documento final en versión impresa y electrónica.
1. **REQUISITOS PROFESIONALES**
	1. Profesional con formación en las áreas de administración de empresas, economía o contabilidad, con experiencia específica en análisis de costos.
	2. Mínimo 5 años de experiencia en labores vinculadas al análisis de costos de servicios.
	3. Mínimo de tres (3) años de experiencia en funciones de manejo de grupos multidisciplinarios y/o interinstitucionales.
	4. Dominio por completo el idioma castellano y el manejo de software de hojas electrónico, sistemas gráficos (presentaciones) y procesamiento de palabras.
2. **DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO**

6.1. La consultoría tendrá una duración de **treinta días** (30) laborables durante un período de cuatro (4) meses, a realizarse en las dependencias de las Direcciones Departamentales de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal del MA, y la Dirección del Departamento de Sanidad Animal de la DIGEGA, y la Dirección del Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN) localizadas en la ciudad de **Santo Domingo**.

1. **PRODUCTOS E INFORME ESPERADOS**

Como resultado de las actividades realizadas bajo la responsabilidad del consultor, el Programa espera al final de la consultoría los siguientes productos:

* 1. **Plan de trabajo.** Documento contentivo del plan de trabajo de la consultoría para el logro de los productos. Debe incluir las principales actividades a ejecutar con su respectivo cronograma, duración y fechas. Formato impreso y digital.
	2. En el **Informe** **Final** de Consultoría que refleje el producto final del trabajo con recomendaciones basadas en las observaciones resultante de la socialización interinstitucional del documento.
1. **SUPERVISION Y COORDINACION**
2. El Consultor nacional trabajará bajo la supervisión del Coordinador del Componente “Gestión Institucional” de la **OEP**, las Direcciones Departamentales de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal del **MA**, la Dirección de Sanidad Animal de la **DIGEGA** y la Dirección del **LAVECEN**; con quienes coordinará las actividades necesarias que le permitan cumplir los objetivos de la consultoría en el tiempo previsto.
3. **PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**
	1. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: **20%** a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la aprobación de la Coordinación del Componente 2.4 “Gestión Institucional” al Plan de Trabajo, que incluya cronograma y metodología de ejecución de actividades; y **80%** a más tardar quince días calendario después de la No objeción del informe final y el informe de evaluación del desempeño del consultor por parte del BID.
4. **IMPUESTOS**
	1. El contrato estará sujeto a la **retención** del 28% sobre el monto total del contrato, en concepto de impuesto sobre la renta, por no disponer de domicilio tributario en la República Dominicana.
1. Plagas A2 son las plagas cuarentenarias que presentan distribución localizada y están sometidas a control oficial, de acuerdo a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. [↑](#footnote-ref-1)